

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 16/2021 .

A Despacho de la señora Juez para resolver se solicitó el emplazamiento de las demandadas o que sean notificadas en el Juzgado Tercero de familia de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17014003003-2021-00031-00

Se incorpora a este proceso, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de las demandadas, devueltas por la empresa de correo ENVIA con la novedad que la notificación con respecto a ALBA LUCY FRANCO “No conocen destinatario en la dirección de destino” y con respecto a la demanda BEATRIZ ELENA GALLO, “dirección del destinatario no existe”, para que obre dentro del mismo.

No se accede al emplazamiento solicitado por el apoderado judicial en este proceso EJECUTIVO seguido por MARIA ELENA OROZCO CORREA en contra de BEATRIZ ELENA GALLO Y ALBA LUCY FRANCO, y se le ordena a la parte actora indagar para la obtención de los correos electrónicos de las demandadas, pudiendo hacer requerimientos a empresas privadas u oficiales, superintendencias, páginas web o redes sociales en los términos indicados en el artículo 8 del Decreto 806/2020 a fin de que se pueda impulsar el proceso de manera virtual.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 046 del 17/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
